



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



ENTIDAD: Secretaría de Salud del Estado de Baja California.

SECCIÓN: Oficina del Titular.

NÚMERO DE OFICIO: 1286

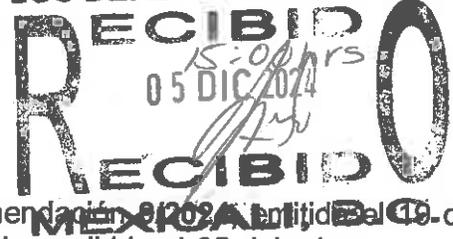
"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

ASUNTO: Se emite respuesta relativa a la Recomendación 9/2024, emitida en expediente CEDHBC/TIJ/Q/804/2017/VG.

Mexicali, Baja California, a 04 de diciembre de 2024

C. JORGE ALVARO OCHOA ORDUÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



Anteponiendo un cordial saludo y en relación a su recomendación 9/2024 emitida el 09 de noviembre de 2024, dentro del expediente al rubro indicado, recibida el 25 del mismo mes y año, en cuyo penúltimo párrafo solicita respuesta sobre su aceptación, concediendo un término de diez días hábiles para emitir la respuesta. Señalando también que no es dable la aceptación parcial de las recomendaciones.

Sobre el particular, y atendiendo a lo ahí señalado, me permito informar a usted que SE ACEPTA PRECITADA RECOMENDACIÓN por lo que hace a la competencia de esta Secretaría.

Lo anterior, sin omitir informar que actualmente los servicios de salud que se prestan a población abierta, tanto en el Hospital General de Tijuana y demás hospitales públicos que dependían del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, a mi cargo, han quedado federalizados atendiendo a las políticas del Ejecutivo Federal, tendiente a mejorar la prestación de servicios de salud, habiendo quedado a cargo del organismo descentralizado de naturaleza federal denominado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), como se desprende de los siguientes instrumentos consensuales:

- Acuerdo para la Implementación de Acciones Coordinadas para Ampliación de la Operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Baja California entre el "EL IMSS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscrito 20 de abril de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de septiembre de 2023.
- Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) y el Estado de Baja California, suscrito el 3 de





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



ENTIDAD: Secretaría de Salud del Estado de Baja California.

SECCIÓN: Oficina del Titular.

NÚMERO DE OFICIO: 1286

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

agosto de 2023, así como su convenio modificadorio de fecha 18 de enero de 2024; y

- Convenio Específico de coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y anexo 1 del convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) y el Estado de Baja California, suscrito el 15 de marzo de 2024.

De los cuales, se desprende que las unidades hospitalarias, han sido transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para que, a través de referido organismo, se proporcione en el Estado de Baja California, la atención integral gratuita; tanto médica y hospitalaria; con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas sin seguridad social, es decir que corresponde a este operar las unidades médicas públicas.

De ahí que en su momento se acreditaran las gestiones realizadas para el cumplimiento de referida recomendación.

Sin omitir señalar que, desde este momento, si la parte quejosa no ha recibido atención psicológica de la que proporciona la Fiscalía Estatal, a las víctimas de algún delito, **se pone a disposición** de la parte agraviada, LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL DE SEGUNDO NIVEL, dependiente del Instituto de Psiquiatría del Estado, ubicada en CALLE CAÑON MACLOVIO HERRERA 3424, COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 22615, en la ciudad de Tijuana, con Teléfono 6646842664. Para agendar la cita correspondiente y atención Psicológica correspondiente.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENFAMENTE

DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.-Minutario.
JRS/GEGG/MCPL/rcsl/jmge



04 DIC 2024

DESPACHADO
OFICINA DEL TITULAR





**Fiscalía General del Estado
de Baja California
OFICINA DEL FISCAL CENTRAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

RECIBIDO
05 DIC 2024
14:00 FERRERAS
RECIBIDO
MEXICALI, B.C.

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	OFICINA DEL FISCAL CENTRAL
NO. OFICIO	FGE/FC/7586/2024
EXPEDIENTE	

Asunto: El que se indica.

Mexicali, Baja California, a 04 diciembre del 2024.

**C. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUNO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo y por instrucciones de la Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California, en atención al oficio sin número expedido por Usted, vía del cual notifica a esta Fiscalía General del Estado la **Recomendación No. 09/2024**, sobre el "Caso de violaciones al derecho a la salud, la integridad personal con relación al derecho a vivir una vida libre de violencia obstétrica por la inadecuada atención médica en agravio de la víctima que tuvo como consecuencia el fallecimiento de su hijo antes del nacimiento, atribuible a personal del Hospital General de Tijuana" en la que se expone una serie de hechos, evidencias, observaciones y recomendaciones en su contenido para cumplimiento por parte de la Secretaría de Salud, así como por la Fiscalía General del Estado de Baja California.

En este sentido, me permito manifestar a Usted que esta Fiscalía General del Estado de Baja California, reconoce la obligación de todas y todos los servidores públicos que constituyen esta Institución de actuar bajo el estricto apego al orden jurídico, respeto a los derechos humanos, y obedecer al deber primordial que esta Representación Social dispone de llevar a cabo una investigación seria, imparcial y efectiva, así como actuar en el marco de la actuación diligente, ello a efecto de garantizar el respeto a los derechos de las partes y el debido proceso. El deber investigar implica garantizar que las víctimas de violaciones a sus derechos humanos tengan un proceso de investigación diligente y efectivo, es por ello que resulta imperativo que las y los servidores públicos se comprometan a desarrollar una investigación seria, imparcial y efectiva para perseguir penalmente y sancionar a los autores de dichas violaciones; ello a efecto de proteger a la víctima, impedir la impunidad y coadyuvar a la reparación del daño, tal y como se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y las demás disposiciones legales aplicables.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 apartado B fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, en relación con el artículo 47 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, me permito externar a Usted la ACEPTACIÓN de la Recomendación No. 09/2024, relacionada con el expediente de queja CEDHBC/TIJ/804/Q/2017/VG.

E.E.
J.H.



Fiscalía General del Estado de Baja California

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	OFICINA DEL FISCAL CENTRAL
NO. OFICIO	FGE/FC/7586/2024
EXPEDIENTE	

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula TERCERA de la multicitada recomendación, misma que establece lo siguiente:

"TERCERA. En un plazo no mayor a diez días, designe a una persona servidora pública para que funja como enlace con la Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, notifique oportunamente mediante oficio dicha determinación..."

En ese sentido, hago de su conocimiento que para tales efectos se ha designado como enlace institucional al Licenciado José Ángel Vizcarra Reynoso, Fiscal Especializado en Derechos Humanos de esta Fiscalía General del Estado de Baja California, quien podrá ser localizado en el número telefónico (664) 736-5312 y/o (664) 7365314, en las instalaciones con domicilio en: Calle Río Suchiate número 10036 y Bulevar Rodolfo Sánchez Taboada, Colonia Revolución, Zona Urbana Río Tijuana, y/o Calle Ankerita y Calle Ortosa, Fraccionamiento Pedregal Turquesa, Mexicali, Baja California.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 párrafos Segundo y Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Baja California; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 5, 6, 9, 11, 14 fracción VII, 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California y artículo 3, 4, 5, 7, 8 inciso 1, 11, 12, 13, 18 y 33 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. RAFAEL GROZCO VARGAS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
DESPACHADO
OFICINA DEL FISCAL CENTRAL

C.C.P.- LIC. JOSE ANGEL VIZCARRA REYNOSO.- FISCAL ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



Fiscalía General del Estado
de Baja California

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
27 DIC 2024
11:35 AM

C. COPIA
SIMPLE
2024 Año de los pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS
NO. OFICIO	
EXPEDIENTE	435/FEDH/2024

Asunto: Se remite evidencia de cumplimiento.

OFICIALÍA DE PARTES
TIJUANA
LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
VISITADORA PROYECTISTA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, en seguimiento a la Recomendación 09/2024, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, me permito adjuntar al presente las siguientes constancias de cumplimiento con que cuenta esta Fiscalía Especializada en Derechos Humanos en relación a los puntos recomendatorios **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO.**

- Copia simple del oficio número FGE/FC/7586/2024, signado por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central de la F. G. E.
- Copia simple del oficio número 3249, signado por el Licenciado Heriberto Castillo Salas, Jefe Regional Tijuana de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la F. G. E.
- Impresión de correo electrónico mediante el cual se adjunta link de acceso al apartado de recomendaciones del Portal Institucional.

Elo con fundamento en el artículo 1 Fracción II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción X, 4, 5, 6, 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California y artículos 46 y 48 Fracciones IV, V, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Sin otro particular, me despido quedando como su atento y seguro servidor.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 20 DE DICIEMBRE DE 2024
A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ÁNGEL VIZCARRA REYNOSO
FISCAL ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN DERECHOS HUMANOS

C. c. p. Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
C.c.p. Archivo de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Calle Río Suchiate 10036 y Bulevar Rodolfo Sánchez Taboada, Colonia Revolución, Tijuana, B. C.
Teléfono 664-9792871 Ext. 5311 y 5312



DEPENDENCIA FISCALÍA DE CONTRALORIA Y VISITADURIA
 SECCIÓN OFICIO No. 3249
 NÚMERO DEL OFICIO EXPEDIENTE No. QT/171/2024
 EXPEDIENTE

ASUNTO: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 "EL QUE SE"

**C. LIC. JOSE ANGEL VIZCARRA REYNOSO
 FISCAL ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS DE LA
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
 PRESENTE:**

RECIBIDO
 11:58
 14 DIC 2024
RECIBIDO
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS
 [Handwritten signature]

Por este conducto aprovecho la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Licenciado José Antonio Lozano Blancas, Fiscal de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en su atento oficio FCV/1108/2024, al que adjunta el oficio 419/FEDH/2024, signado por su autoridad, y relacionado con la recomendación 09/2024 derivada del expediente CEDHBC/TIJ/804/2017/VG, en atención a lo anterior es que tengo a bien INFORMAR que en fecha 13 del mes de diciembre del año 2024, se inicio en esta Jefatura Regional Tijuana de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California, el expediente de queja administrativa número **QT/171/2024**, a efecto de investigar las posibles omisiones que se pudieran haber cometido por parte de los servidores públicos que resulten responsables en la Integración de la carpeta de investigación relacionada con los hechos plasmados en la citada recomendación, por lo que anexo al presente encontrara copia autentica de las constancias que integran el citado expediente de queja y con lo cual se acredita que fue iniciada ante este órgano de control interno la investigación administrativa correspondiente, lo que tengo a bien informar para los efectos a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 3 fracciones II y XXI, 4 fracciones I y II, 7, 9 fracción II, 10, 90, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, 9 fracción II, 11, 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California; 8 fracción II, 88 fracción I, 89 fracción VI, 94 fracciones II y VII, 95 fracción III, 97 fracciones II, IV y IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que le brinda al presente, reitero a Usted mi más sincero respeto.

ATENTAMENTE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 17 DE DICIEMBRE DEL 2024
C. JEFE REGIONAL TIJUANA DE LA FISCALÍA DE CONTRALORÍA
Y VISITADURIA DE LA F.G.E.

LIC. HERIBERTO CASTILLO SALAS.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
 17 DIC 2024
DESPACHADO
 FISCALÍA DE CONTRALORIA Y VISITADURIA

M.V.R.A.
 C.C.P. LIC. JOSE ANTONIO LOZANO-BLANCAS. FISCAL DE CONTRALORIA Y VISITADURIA DE BAJA CALIFORNIA